

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO		
	NIT.826.000.252-6		
	GESTIÓN DOCUMENTAL	REGISTRO	RA-GD-05-01-007
		APROBADO	01/12/2106
	RESOLUCIONES	VERSION	0.0
		Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 054
(22 de julio de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IMC-005-2024 CUYO OBJETO ES " COMPRAVENTA DE SEÑALÉTICA, ELEMENTOS VISUALES, DISTINTIVOS E INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO "

El presidente del Concejo Municipal de Sogamoso, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en la competencia para ordenar y dirigir los procesos contractuales del Concejo Municipal de Sogamoso, conferidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se dispuso la publicación de la Invitación de Mínima Cuantía No. 005-2024.

Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones antes citadas, más concretamente en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del comité asesor para la evaluación de las propuestas presentadas dentro de la Invitación de Mínima Cuantía IMC-005-2024, a las siguientes personas: LYDIA LICED PEREZ GUTIÉRREZ en calidad de Pagadora, YECID FABIÁN RODRÍGUEZ en calidad de Secretario General y JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS, en calidad de Asesor Jurídico, quienes tendrán en cuenta los parámetros establecidos en la correspondiente invitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese a los designados que este comité está sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales y por tanto, si se encuentran algunas de estas deberán avisarlo previamente.

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese a los designados que es su deber recomendar al suscrito presidente el sentido de la decisión adoptada de conformidad con la evaluación efectuada y que el carácter asesor del comité no les exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO CUARTO: El comité enviará la recomendación escrita y firmada por sus miembros y adjuntará a la misma los informes de evaluación correspondientes

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	22/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	22/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	22/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6		
	GESTIÓN DOCUMENTAL	REGISTRO	RA-GD-05-01-007
		APROBADO	01/12/2106
	RESOLUCIONES	VERSION	0.0
		Página 2 de 2	

debidamente firmados por los responsables. Estos documentos deberán entregarse a más tardar el 23 de julio de 2024 al Presidente de la Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)



EDWIN BARRERA SIERRA
Presidente Concejo Municipal de Sogamoso

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	22/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	22/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	22/07/2024